INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

En el desarrollo de sus competencias, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía genera una serie de documentación, que requiere de tratamiento especializado para su destrucción, así como para la posterior valorización del material de desecho.

Conforme a lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos),* la Agencia al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, debe tener en cuenta los riesgos que presenta el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La normativa y recomendaciones vigentes en la materia, especialmente la norma *UNE-EN 15713:2010 "Destrucción segura de material confidencial. Código de Buenas Prácticas"*, y en la *norma DIN 66399*, prevén un nivel mínimo de seguridad 3 en el proceso de trituración, con partículas de material que no superen los 320 mm2, o que el ancho de la tira de longitud indeterminada no supere los 2 mm., estableciendo además una serie de pautas a seguir para todo el proceso.

Por otro lado, conforme a su compromiso de sostenibilidad medioambiental, la ASSDA hace uso de buenas prácticas en la gestión de sus residuos, respetando las actuales políticas de ahorro en recursos naturales y conservación del medio ambiente, por lo que ha venido destinando a su valorización los residuos procedentes de la destrucción de su documentación confidencial.

En consecuencia, se precisa proporcionar a la documentación generada por la Agencia las debidas garantías que protejan la confidencialidad y datos de carácter personal hasta la total destrucción de su soporte, así como dar continuidad a las políticas medioambientales ya iniciadas por la ASSDA, que permitan valorizar los residuos conforme a lo dispuesto en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y el *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:			Fecha	01/06/2020
Normativa	Este document	le diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Carde			
	Elena Sánchez			
Url De Verificación	http://www.	a/ve	Página	1/2

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para la destrucción de documentación confidencial en las condiciones previstas en la norma DIN 66399 se requieren unas instalaciones y maquinaria especializadas que permitan triturar la documentación con el tamaño exigido. Del mismo modo, para la valorización del material de desecho, se requiere contar con las habilitaciones y autorizaciones pertinentes, especialmente como transportistas y gestores de residuos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía carece de medios humanos y técnicos, así como de los requisitos legales necesarios para efectuar las actuaciones descritas, al no comprenderse entre sus competencias, funciones o actuaciones la actividad industrial, artesanal, y/o productiva necesarias para este tipo de actuaciones.

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	EL SECRETARIO GENERAL
Elena Sánchez Galán	Emiliano Cardenal Piris

Código Seguro De Verificación:			Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Carde			
	Elena Sánchez			
Url De Verificación	http://www.j	a/ve	Página	2/2